

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 383-09 que crea e integra la Comisión para la Fiscalización, Control y Entrega de los Recursos destinados a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 383-09

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 138-97, de fecha dieciséis (16) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997), el Presidente de la República Dr. Leonel Fernández Reyna, creó el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), como dependencia de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (SEIC).

CONSIDERANDO: Que dicha institución fue creada con el objetivo de promover la eficiencia, la modernización y el crecimiento sostenido del sector de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante el otorgamiento de créditos con bajas tasas de interés y al mismo tiempo proporcionar la asistencia técnica de los beneficiarios de créditos de la entidad.

CONSIDERANDO: Que es de interés del presente gobierno llevar a cabo acciones y establecer procedimientos de orden económico y técnico que permitan que estos fondos lleguen con transparencia a las micro, pequeñas y medianas empresas a los fines de fortalecer dicho sector lo que repercutirá positivamente en la generación de empleos y la mejora en la calidad de vida de los sectores de bajos y medianos ingresos del país, ayudando a combatir la pobreza.

CONSIDERANDO: Que se hace necesario crear un mecanismo de seguimiento, control, fiscalización y entrega de los recursos destinados a la micro, pequeña y mediana empresa, que garantice un óptimo aprovechamiento de la asignación de éstos, elemento que esta vinculado a la productividad y eficiencia de dichos recursos y cuyo producto se pueda cuantificar a través de la creación de empleos, redistribución del ingreso y un estímulo efectivo a la demanda global de consumo e inversión.

En el ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se crea una comisión para la fiscalización, control y entrega de los recursos destinados a las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

ARTICULO 2.- Dicha comisión estará integrada por:

1. El Secretario de Estado de Industria y Comercio, quien la presidirá;
2. El Secretario Administrativo de la Presidencia;
3. El Secretario de Estado de Hacienda, miembro;
4. El Administrador General del Banco de Reservas, miembro;
5. El Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), miembro;
6. El señor Manuel Arsenio Ureña, miembro; y
7. El señor Issaachart Burgos García, Presidente de la Confederación Dominicana de la Pequeña y Mediana Empresa, Inc. (CODOPYME), miembro.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 384-09 que concede el beneficio de la jubilación y les asigna pensiones del Estado a varias enfermeras al servicio de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 384-09

VISTO: El Artículo 8, de la Constitución de la República;

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;